

CONVOCATORIA 2018: ESTANCIAS PARA ESTUDIANTES ASOCIADOS A LA RedFAN

El fondo de estancias de la red es un apoyo *complementario* dirigido a estudiantes de pre y posgrado inscritos a una Institución de Educación Superior (IES) mexicana y a Centros de Investigación asociados a la RedFAN-CONACYT, para obtener recursos con el fin de realizar una estancia nacional o internacional.

En la RedFAN se considera una estancia a la actividad de un estudiante para desarrollar investigación complementaria (*por un periodo mínimo de dos semanas y máximo de 3 meses*) a la realizada en la institución de origen encaminada a lograr su trabajo de tesis. El apoyo económico para esta actividad comprende los rubros de pasajes, viáticos, además el estudiante podrá solicitar apoyo económico para materiales o reactivos relacionados con su trabajo de investigación a desarrollar durante su estancia.

Para la estancia nacional se contempla un monto máximo de apoyo de **\$8,000** pesos m/n bajo las condiciones abajo mencionadas.

Para la estancia internacional se contempla un monto máximo de apoyo de **\$10,000** pesos m/n bajo las condiciones abajo mencionadas.

Requisitos

1. Ser estudiante regular de tiempo completo de un programa de pre o posgrado.
2. El estudiante debe estar realizando su tesis o involucrado en una investigación formal encaminada a la obtención de su grado en una temática relacionada con los FAN.
3. Ser estudiante socio de la RedFAN o estar realizando tesis o trabajo encaminado a la obtención de su grado con un investigador socio de la RedFAN.
4. Presentar documento escolar donde se observe que ha cubierto el 80% de créditos del programa de estudios al momento de la postulación.
5. Carta de aceptación oficial firmada por investigador de la institución receptora, señalando las fechas (día/mes/año) de inicio y término de la estancia.
6. Programa de trabajo que incluya los objetivos específicos, resultados esperados y calendario de actividades a realizar, avalada por el investigador de institución de origen como por el de la institución receptora.
7. Tener un promedio general mínimo de 8.0 o su equivalente al momento de la postulación.
8. Solicitud de recursos debidamente especificados y justificados en cuanto a pasajes (transporte terrestre o aéreo) y viáticos (alimentación y hospedaje), cada estudiante podrá destinar libremente el monto en cada rubro.

Apoyo económico y vigencia

- a) En todos los casos la movilidad tendrá una duración efectiva de acuerdo a las fechas consideradas en el programa de trabajo, mientras los estudiantes se encuentren asociados con la RedFAN.
- b) Cada postulante deberá solicitar el monto económico de acuerdo a su propuesta de trabajo. El monto final de la ayuda económica será determinado por el CTA de la RedFAN y *dependerá del número de solicitudes recibidas y disponibilidad presupuestal*.
- c) Una vez que se haya fijado el monto en los distintos rubros del apoyo por parte del CTA, y esto se le haya dado a conocer al estudiante, este deberá sufragar los distintos gastos autorizados. Al término de su estancia, las facturas fiscales deberán ser enviadas **5 días hábiles después** a la RedFAN

(yaireb.sanchez@gmail.com), para que después de revisar los comprobantes se proceda a reembolsar el monto comprobado.

d) *Solo serán reembolsados los montos que cumplan todos los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

e) En caso de que el periodo de la estancia sea mayor a un mes de duración, el estudiante podrá presentar sus gastos para que le sean reembolsados, lo cual será ampliable hasta el 15 de octubre de 2018 para cumplir con comprobación de gastos dentro del mismo año fiscal.

f) En el caso de una estancia en el extranjero el estudiante deberá presentar los comprobantes claramente legibles dentro de los rubros de pasajes y viáticos, acompañados de la equivalencia de la moneda de acuerdo al tipo de cambio vigente en el tabulador del Banco de México según la fecha de emisión.

g) Al término de la estancia el estudiante deberá entregar informe técnico de la misma (máximo 5 cuartillas en formato pdf) especificando lugar, fechas, actividades realizadas etc., acompañado de fotografías alusivas, el cual deberá estar firmado por el estudiante y el investigador receptor. El archivo del informe deberá ser entregado a los 5 días hábiles después de realizada la estancia a redfan.movilidades@gmail.com.

h) El estudiante solo tendrá derecho a una estancia anual (nacional o internacional) y por las restricciones presupuestales de este año, *se dará prioridad a solicitudes de estudiantes que no hayan recibido apoyo en convocatorias anteriores.*

Restricciones

- No se evaluarán solicitudes que presenten la documentación incompleta o en forma extemporánea.
- No se cubrirán pagos por inscripción a congresos, ferias, premiaciones o eventos similares.
- No se cubrirán gastos por periodos de traslado, instalación o inducción en el lugar donde se realizará la estancia.

Sobre la Comisión Dictaminadora

1. Estará presidida por el representante de la RedFAN ante CONACyT (Presidente) e integrada por todos los miembros del CTA.
2. Los montos de las ayudas serán fijados de forma anual por el CTA de la RedFAN y la asignación de los mismos dependerá de la disponibilidad de los recursos.
3. Atenderá las propuestas y sus resoluciones serán inapelables.
4. Casos especiales y no contemplados en este documento podrán ser tratados y resueltos por el CTA de la RedFAN.

Mecanismo de recepción de documentos

Cada interesado deberá armar su expediente de forma electrónica, el cual deberá ser enviado a la siguiente dirección electrónica: redfan.movilidades@gmail.com en formato PDF. En su correo enviado el asunto deberá especificar el nombre del postulante seguido de las palabras solicitud movilidad y grado (Ejemplos: Luisa Pérez Castro solicitud estancia pregrado o Rene Rocha Álvarez solicitud estancia posgrado).

Información importante

1. Se recibirán solicitudes hasta el **1° de octubre de 2018**.
2. El periodo de realización de las movilidades será desde la fecha de publicación de esta convocatoria hasta el **15 de octubre de 2018**.
3. La fecha máxima de recepción de comprobantes fiscales que cumplan los lineamientos del SAT será el **15 de octubre de 2018**.